



COTIZACIÓN DA No. 419-IGSS-2021

**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IGSS)**

**CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS INDIVIDUALES Y/O
JURÍDICAS INTERESADAS EN OFERTAR:**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGÍA
VRF, (FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE) PARA SALA DE
OPERACIONES DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE
ENFERMEDADES**

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en participar podrán adquirir los Documentos de Cotización, en forma gratuita en papel o por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras (www.guatecompras.gt), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras, (NOG) **16083482**, o a través de la dirección de Internet del Instituto (www.igssgt.org).

La recepción de ofertas se llevará a cabo el día 28 de enero de 2022, a las 10:00 horas (hora límite 10:30 horas), en Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 Zona 1, segundo nivel de Oficinas Centrales del Instituto y la apertura de plicas se realizará en el mismo lugar, después de concluida la recepción de ofertas.

De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.

Guatemala, diciembre de 2021



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA No. 419-IGSS-2021

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGÍA VRF, (FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE) PARA SALA DE OPERACIONES DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

Guatemala, diciembre 2021



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE COTIZACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



1. TERMINOLOGÍA

1.1 ANEXO(S)

Apartado de estos Documentos de Cotización identificados en el numeral 6 del contenido de los Documentos de Cotización que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.3 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 BASES DE COTIZACIÓN

Apartado en el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas según lo solicitado en el numeral 2. (Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2, numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que esta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y las obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los Documentos de Cotización, técnicos y legales que integran el proceso.

1.7 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- encargada de coordinar los procesos de compras, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Teléfono: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 a la 1239, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.



1.8 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el numeral 5, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10 EQUIPO (S)

Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF, (Flujo De Refrigerante Variable) para Sala de Operaciones de Pediatría.

1.11 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la adquisición de este proceso, identificados en el numeral 3. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado en el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, requeridos en el numeral 4. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los siguientes apartados: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso, Anexos y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 GUATECOMPRAS

El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta y gratuita, y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt.



1.15 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Oficinas Centrales ubicadas en la 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Sitio WEB: www.igssgt.org.

1.16 JUNTA

Junta de Cotización integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normativa interna vigente del INSTITUTO).

1.17 LEY

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2, numeral 15) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.18 MODIFICACIÓN (ES)

Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 39 bis de la LEY).

1.19 OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGÍA VRF, (FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE) PARA SALA DE OPERACIONES DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

1.20 OFERENTE(S)

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una oferta. (Artículo 2 numeral 17) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.21 OFERTA

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de la contratación de este proceso.

1.22 PLICA(S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta la documentación física y demás requerimientos y formalidades para el presente proceso. (Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.23 REGLAMENTO

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.24 UNIDAD SOLICITANTE

Hospital General de Enfermedades, ubicado en 9ª. Calle 7-55 zona 9, Ciudad Capital.
Teléfonos: 2412-1224 Ext. 2575; con atención al público en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas o el que se encuentre vigente a la fecha de la entrega del OBJETO.



2. BASES DE COTIZACIÓN

2.1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

El presente proceso de Cotización tiene como objetivo recibir OFERTAS para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGÍA VRF, (FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE) PARA SALA DE OPERACIONES DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, con fundamento en lo que establece la LEY y el REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 19, 20 y 42 de la LEY).

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día 28 de enero de 2022.
2.2.2	Fecha y hora para inducción a interesados en ofertar el OBJETO de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	El día 17 de enero de 2022, a las 10:00 horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección deptoabastosigss@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
2.2.3	Fecha, hora y lugar de las Visitas.	En el Hospital General de Enfermedades (9ª Calle 7-55 z.9 Guatemala). El día 12 y 14 de enero de 2022 a las 10:00 horas. De ser necesario realizar MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se programaran nuevas fechas de visitas.
2.2.4	Período para solicitud de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria a ofertar en GUATECOMPRAS, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.5	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS.
2.2.6	Período para la preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO.	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede elaborarse en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción.



2.2.7	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 2do. Nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el día 28 de enero de 2022 , a las 10:00 horas (hora límite 10:00), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.
2.2.8	Apertura de PLICAS	Después de concluido el período de presentación y recepción de OFERTAS.
2.2.9	Plazo para adjudicar	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO). En caso que la JUNTA solicite prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.

2.3 CONVOCATORIA A OFERTAR Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

La convocatoria a ofertar se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 de la LEY).

Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO. (www.igssgt.org).

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en forma gratuita, en papel o por medio electrónico descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 16083482, (Artículo 39 de la LEY).

2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Los interesados deberán visitar una sola vez el lugar donde se llevará a cabo la instalación del EQUIPO, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades, con el fin de considerar dentro de su OFERTA los aspectos técnicos relativos a: instalaciones eléctricas, hidráulicas, mecánicas, y otros que conlleve la correcta instalación y puesta en funcionamiento del EQUIPO requerido y conocer la infraestructura. Queda a criterio de los interesados definir en cuál de las dos fechas efectuarán su visita y deben tomar en cuenta



que es obligatoria, de la misma, se extenderá una constancia de acuerdo al ANEXO 6.4. de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

De ser necesario realizar MODIFICACIONES al cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se programarán nuevas fechas de visitas.

2.5 PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran.

El INSTITUTO, en el curso de la presente Cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 bis de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social o denominación social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículos 19, numeral 4 y 42 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o correcciones, excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y el Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales contenidos en el subnumeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
- d) Con excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE, con índice del contenido y con los



documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

- e) Cada Oferente podrá presentar una sola OFERTA (Artículo 25 de la LEY).
- f) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7 segundo párrafo de la LEY y Artículo 2 numeral 23) del REGLAMENTO).
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículos 24 y 42 de la LEY).

2.7 FORMULARIO ELECTRÓNICO:

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG: 16083482, ingresando los datos que correspondan y los parámetros establecidos en el ANEXO 6.1 Instructivo para el llenado de los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según el caso.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

2.7.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25, 25 Bis y 42 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera el sistema GUATECOMPRAS.
- c) El Monto Ofertado deben incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) del REGLAMENTO.
- d) El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.



- e) Los OFERENTES deberán ofertar la cantidad total solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.8 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) FORMULARIO ELECTRÓNICO generado electrónicamente a través del sistema GUATECOMPRAS, de uso obligatorio el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso, mismo que deberá ser incorporado en los documentos que conforman la PLICA. (Artículos 24 Bis, 41 y 42 de la LEY).

El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá coincidir con el creado en el sistema GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.

Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 2.7.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

- b) Original del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, de conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y Artículo 64 de la LEY y de acuerdo al subnumeral 2.23.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, en donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 del REGLAMENTO).
- d) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
- d.1) Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d.2) Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito del Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- d.3) Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d.4) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA Número cuatrocientos diecinueve guion



IGSS guion dos mil veintiuno (419-IGSS-2021), aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.

- d.5) Que no existe conflicto de interés entre (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN).
- d.6) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de Cotización DA Número cuatrocientos diecinueve guion IGSS guion dos mil veintiuno (419-IGSS-2021), y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- d.7) Que (nombre del OFERENTE) tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- d.8) Que el OBJETO ofertado cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, requeridas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d.9) Que el OBJETO/EQUIPO ofertado cuenta con los certificados que acreditan la calidad de los mismos, los cuales cumplen con las normas internacionales _____ (indicar con que normas internacionales de calidad cumple, ejemplo ISO, UL, etc).
- d.10) Que (nombre del OFERENTE) se sujeta al cumplimiento de la capacitación a nivel técnico para diez (10) personas del INSTITUTO designadas por la UNIDAD SOLICITANTE, sobre el manejo, operación del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF, (Flujo De Refrigerante Variable) para Sala de Operaciones de Pediatría, el cual deberá incluir una práctica para realizar pruebas de funcionamiento y cambio de temperaturas; asimismo, deberá emitir al personal designado una constancia de haber recibido dicha capacitación.
- d.11) Que (nombre del OFERENTE) cuenta con soporte técnico en Guatemala y que su personal profesional y técnico es calificado y certificado por las casas fabricantes o proveedoras para realizar instalaciones del EQUIPO.
- d.12) Que el OBJETO ofertado sus partes y los componentes que se listan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, son nuevas, sin uso y compatibles con el equipo ofertado y cualquier otro componente que visualicen como indispensable serán considerados en la OFERTA para que el EQUIPO funcione correctamente; así mismo, garantiza la existencia (stock) de repuestos originales por un periodo no menor de diez (10) años.



- d.13) Que (nombre del OFERENTE), en caso de ser adjudicado se compromete a brindar una Garantía no menor de 18 meses, contados a partir del día siguiente en que la UNIDAD SOLICITANTE reciba a satisfacción el EQUIPO.
- d.14) Indicar cuales son los alcances, beneficios y limitaciones de la garantía de fabricación para el OBJETO ofertado. (Se deberá detallar cada uno).
- d.15) Que (nombre del OFERENTE) en caso de ser adjudicado, se compromete a observar todas las medidas de seguridad e higiene que establece el Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, el Código de Trabajo, así como los requerimientos adicionales de condiciones y equipos de protección para sus trabajadores que establezca el INSTITUTO, por medio de las normas de Seguridad y de Control que el INSTITUTO considere convenientes.
- d.16) Que (nombre del OFERENTE), en caso de ser adjudicado, se sujeta al cumplimiento del mantenimiento preventivo mensual del OBJETO durante el periodo de garantía y atender las llamadas de emergencia, en un término no mayor de 4 horas.
- d.17) En caso de ser adjudicado, (nombre del OFERENTE) se compromete a mantener vigente el documento requerido en la literal h) del subnumeral 2.8 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d.18) En caso de ser adjudicado, (nombre del OFERENTE) se compromete a cubrir los gastos y reparaciones por daños ocasionados a la infraestructura de las instalaciones ajenas del OBJETO.

Dicha declaración deberá ser emitida con un **máximo de treinta (30) días calendario** antes de la presentación de la OFERTA.

- e) Solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, correspondiente al 30 de noviembre de 2021, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, a la Dirección de Recaudación, a través de la la página de servicios electrónicos <https://servicios.igssgt.org>. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
- f) Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:
- f.1) Si el OFERENTE es persona individual:
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrita en los registros correspondientes.
- f.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:



- Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso debidamente inscrito en los registros correspondientes.

En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

g) Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:

- g.1) Autorización otorgada al distribuidor por el titular o Representante Legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar el OBJETO.
- g.2) Si el OFERENTE fuere co-distribuidor deberá cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, acompañado de la autorización del distribuidor.

h) Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique: Que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado, que posee las especialidades de precalificación siguientes: Clase: 3530 "Suministro de vapor y aire acondicionado", y/o Clase: 4322 "Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado", y/o Clase: 4659 "Venta de otros tipos de maquinaria y equipo", de conformidad con el catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, asimismo debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la OFERTA económica que presenta. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha Constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Cotización. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- i) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- j) El OFERENTE para demostrar la experiencia comercial debe presentar fotocopia simple de Actas de Recepción y/o Liquidación o finiquitos del OBJETO, los cuales deben ser en hojas membretadas, firmadas y selladas, extendidos por instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas; así como fotocopia simple de Cartas de satisfacción extendidas por entidades privadas, nacionales o extranjeras que avalen la experiencia mínima de dos (2) años en la instalación de Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable), siendo de 02 a 10 documentos a presentar.



- k) Hoja individual del personal técnico y/o profesional propuesto para la instalación y puesta en funcionamiento del OBJETO (como máximo 5), de acuerdo al ANEXO 6.5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN; para el efecto deberá presentar lo siguiente:
- k.1) Fotocopia legible legalizada de cada uno de los certificados, diplomas y otros documentos, debiendo incluir certificación o documento emitido por las casas fabricantes o proveedoras que acredite al técnico y/o profesional para los servicios de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del EQUIPO ofertado, siendo un máximo de cinco (5) documentos en cada uno de los apartados de: **“CAPACITACIONES RECIBIDAS” y “EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES, SIMILARES O SUPERIORES AL OBJETO”**, por personal propuesto, en donde conste la capacitación del personal y experiencia en instalación, funcionamiento y mantenimiento (cuando aplique) del EQUIPO con características iguales, similares o superiores al OBJETO.
 - k.2) En el caso de ser profesional deberá acompañar, en original o fotocopia legible legalizada, constancia vigente de ser colegiado activo, la cual se deberá mantener en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO, así como renovarla anualmente, tomando en cuenta que los Colegios Profesionales lo extienden únicamente para un (1) año como máximo (Artículo 1 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala).
 - k.3) En caso que se proponga a un profesional extranjero, se deberá presentar documentación que acredite su incorporación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el documento requerido en la literal k.2) del presente subnumeral.
- l) Cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del OBJETO, según ANEXO 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, impreso y grabado en formato de texto en un disco compacto.
- m) Manuales originales del EQUIPO, los cuales deberán describir las características, uso, mantenimiento básico y limpieza de las partes, los componentes electrónicos, técnicos y operativos del EQUIPO.
- n) Original de la Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
- 1. Identificación del cuentahabiente.
 - 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
 - 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
 - 4. Tiempo de manejo de la cuenta.
 - 5. Clase de cuentahabientes.



6. Determinación si posee créditos.
7. Saldo del deudor.
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos (2) meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Cotización.

- o) Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con lo establecido en el subnumeral 2.32 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- p) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo a los datos solicitados en el ANEXO 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- q) El OFERENTE deberá incluir dentro de su OFERTA un Plan que incluye las visitas de Mantenimiento Preventivo mensual, indicando las rutinas a realizar durante el período de garantía; que incluya como mínimo limpieza, lubricación, ajuste, calibración y/o recarga de gas refrigerante R410, revisión del control de parámetros, revisión del sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento para minimizar el riesgo de fallo, sin costo adicional al INSTITUTO.
- r) Constancia de la Visita realizada a la UNIDAD SOLICITANTE, de acuerdo al ANEXO 6.4
- s) Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.

La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio).

- t) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en donde conste que el OFERENTE, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).



- u) El OFERENTE deberá incluir dentro de su OFERTA un Cronograma de actividades para la instalación y puesta en funcionamiento del EQUIPO.
- v) El OFERENTE deberá incluir dentro de su OFERTA el cuadro del personal de la rama profesional de ingeniería mecánica y técnicos que brindaran el servicio de mantenimiento preventivo, así como de la instalación del equipo.

2.9 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA como se describe en el literal a) del subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis, 30, 41 y 42 de la LEY).

La JUNTA no podrá solicitar las aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado. (Artículos 27 y 42 de la LEY).

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del proceso” contenidos en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

- b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta; como se describe en la literal b) del subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN; su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte de conformidad al subnumeral 2.17 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 30 y 42 de la LEY).

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:



- a) Rechazar la OFERTA; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR.

2.10 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el **subnumeral 2.8** se consideran Requisitos No Fundamentales los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes; sin embargo de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27, 30 de la LEY).

2.10.1 DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica (Artículo 18 último párrafo del REGLAMENTO).

2.11 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

2.12 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).

2.13 PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la LEY, 10 y 12 del REGLAMENTO y la normativa interna vigente del INSTITUTO; la integración de la JUNTA, deberá tener el perfil siguiente:



La JUNTA estará integrada con los siguientes titulares:

- a) Un profesional o técnico con conocimientos en el negocio a adjudicar, pudiendo ser

ÁREA PROFESIONAL	Ingeniero Mecánico
	Ingeniero Mecánico Industrial
	Ingeniero Eléctrico
	Ingeniero Civil
	Ingeniero Industrial
	Arquitecto
ÁREA TÉCNICA	Estudiante de Ingeniería Mecánica
	Estudiante de Ingeniería Mecánica Industrial
	Estudiante de Ingeniería Eléctrica
	Estudiante de Ingeniería Civil
	Estudiante de ingeniería Industrial
	Estudiante de Arquitectura

- b) Un trabajador con conocimientos legales, y
c) Un trabajador con conocimientos financieros

Asimismo se nombrarán dos miembros suplentes que deberán contar con el mismo perfil del profesional o técnico con conocimientos en el negocio a adjudicar y del trabajador con conocimientos legales. Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de la JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades, civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por

19



lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

1. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido inmediatamente por el suplente con el mismo perfil.
2. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido inmediatamente por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará un nuevo suplente, dentro de un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin de que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece la LEY.

2.14 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 24 y 42 de la LEY y 20 del REGLAMENTO). La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.14.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 41 de la LEY).

2.14.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el presente proceso, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

2.15 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y el Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.



De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES, se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 y 42 de la LEY y 20 del REGLAMENTO).

2.16 ACLARACIONES Y MUESTRAS

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada. (Artículo 27 de la LEY).

2.17 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas establecidas en la LEY y el REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales exigidos en el subnumeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltará cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY).
- b) Si la JUNTA concedió plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el subnumeral 2.10 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo, o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de la LEY).
- c) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente COTIZACIÓN.
- d) Si el Precio Unitario o el Monto Ofertado no se ajustan a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 2.7.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- f) Si el tiempo de entrega ofertado es mayor a noventa (90) días calendario.
- g) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- h) Si el Monto Ofertado calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 y 42 de la LEY).



- i) Si a juicio de la JUNTA, existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25, 25 Bis y 42 de la LEY).
- j) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

2.18 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a la siguiente metodología, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

La metodología a utilizar por la JUNTA se dará en tres fases: **1.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales por parte del OFERENTE, **2.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales por parte del OFERENTE y **3.** Calificación del Monto Ofertado más bajo de las OFERTAS que hayan cumplido con las dos fases anteriores.

La JUNTA deberá verificar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, sin que la OFERTA sea modificada. (Artículos 27 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

2.18.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES

La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE no cumple con la entrega de algún Requisito Fundamental, se anotará en el Acta correspondiente, el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a rechazar la OFERTA, tal como se estipula en el subnumeral 2.17 literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.18.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

De las OFERTAS que hubieran cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales, verificando la información consignada en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA, validando que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de Requisitos No Fundamentales o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra”, el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS con el título “Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra”, y la JUNTA verificará el cumplimiento de lo solicitado.



El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente evento.

La JUNTA, deberá utilizar el precio de mercado en condiciones de competencia que se determine.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

2.18.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, y cumplimiento de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y DISPOSICIONES ESPECIALES y que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el subnumeral 2.17 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados podrán continuar con la etapa de Calificación de OFERTA.

Se utilizará como criterio de calificación el Monto Ofertado más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28, 42 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

La JUNTA posterior a la verificación de cumplimiento de Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales, otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el Monto Ofertado más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Monto Ofertado más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada Monto Ofertado subsiguiente al Monto Ofertado más bajo

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
1		
2		



2.19 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, o la prórroga autorizada si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente Cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y presente la OFERTA más favorable y obtenga el mayor puntaje de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente. (Artículos 33 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

En el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación y el puntaje obtenido por cada OFERTA. (Artículo 21 del REGLAMENTO).
- c) Identificación del OFERENTE y OBJETO adjudicado.
- d) El tiempo de entrega ofertado por el adjudicado.
- e) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden. (Artículos 33 y 42 de la LEY).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión. (Artículos 33, 35 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

2.20 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la LEY y los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación.



En caso de improbar se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de la LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente. (Artículos 36 de la LEY y 23 del REGLAMENTO).

2.21 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY. (Artículos 47, 48 de la LEY y 42 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.” (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas); asimismo, se procederá a notificar a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

Notificado lo anterior se debe publicar en GUATECOMPRAS, la Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas, como plazo máximo al día hábil siguiente.

2.22 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse en el plazo que establecen la LEY, REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de la LEY).

2.23 GARANTÍAS

Los seguros deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS y para efectos de lo regulado en el Artículo 69 de la LEY se procederá de la manera siguiente:



- a) Las JUNTAS a las que se refiere el Artículo 10 de la LEY, serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, descrito en el subnumeral 2.23.1, mediante la certificación requerida en la literal c) del subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- b) Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los seguros descritos en los subnumerales 2.23.2 y 2.23.3 mediante la certificación de autenticidad que emita la Afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

2.23.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de la LEY, 53 y 59 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar a:
 - Si es persona individual a nombre del Propietario de la Empresa.
 - Si es persona jurídica a nombre de la razón social o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS. Sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - 1. Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - 2. Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 53 del REGLAMENTO).

2.23.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de la LEY; Artículos 53, 55 y 56 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109



del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el Seguro de Caución de Cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento.
- d) El Seguro de Caución de Cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en el CONTRATO, o si el OBJETO entregado no fuese el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

2.23.3 SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

El CONTRATISTA, deberá otorgar Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del CONTRATO, como requisito previo para la entrega del OBJETO, la cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del OBJETO. (Artículos 67 y 69 de la LEY).

2.24 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de seis (6) meses; contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación de CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) del REGLAMENTO).

2.25 PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con al menos cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del CONTRATO, presentando los argumentos y pruebas que justifiquen dicha prórroga, para el efecto y previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, se deberá formalizar la misma por medio de CONTRATO de prórroga, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución del OBJETO. El CONTRATISTA deberá prorrogar el Seguro de Caución de Cumplimiento. La prórroga contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de la LEY y 43 del REGLAMENTO

El INSTITUTO podrá requerir por decisión unilateral la prórroga de acuerdo a lo establecido en la LEY y el REGLAMENTO. La prórroga se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor, con las mismas condiciones del CONTRATO original.



Previo a la suscripción del CONTRATO de prórroga el CONTRATISTA deberá actualizar lo siguiente:

- a) Solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, a nombre del CONTRATISTA que corresponda al mes anterior a la solicitud de prórroga del CONTRATO.
- b) Constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique: Que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado, que posee las especialidades de precalificación siguientes: Clase: 3530 “Suministro de vapor y aire acondicionado”, y/o Clase: 4322 “Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado”, y/o Clase: 4659: “Venta de otros tipos de maquinaria y equipo”, de conformidad con el catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-; asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al CONTRATO. (Acuerdo Ministerial No. 563-18 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular No. 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha Constancia deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Prórroga.

- d) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).

El plazo de prórroga podrá ser por un período menor o igual, pero no mayor de noventa (90) días calendario, en las mismas condiciones, siempre y cuando exista anuencia de ambas partes, partida y disponibilidad presupuestaria para la ejecución del OBJETO y previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR.

Si el plazo de prórroga se formaliza, el CONTRATISTA dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO, deberá presentar ante el Departamento Legal, el documento de prórroga del Seguro de Caución de Cumplimiento. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente dicha garantía, hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

2.26 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo



contratado en la presente negociación. (Artículo 56 de la LEY y Artículo 2 numeral 32) del REGLAMENTO).

2.27 COMISIÓN PERMANENTE DE SUPERVISIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará a una Comisión Permanente de Supervisión a requerimiento de la UNIDAD SOLICITANTE quien propondrá el listado de candidatos para integrar dicha Comisión con el perfil de: un Ingeniero o Arquitecto como coordinador y tres técnicos en el área eléctrica, mecánica y de infraestructura, los cuales llevarán un control especial de los trabajos a realizar basados en las condiciones de acuerdo a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES y al cronograma presentado por el CONTRATISTA de los avances de la Instalación y puesta en funcionamiento del EQUIPO.

La Comisión Permanente de Supervisión dará acompañamiento a la Comisión Receptora al momento de recibir el OBJETO; asimismo, el nombramiento de la Comisión Receptora deberá ser solicitado a partir de notificada la aprobación del CONTRATO.

La Comisión Permanente de Supervisión deberá coordinar sus actividades de acuerdo al cronograma propuesto por el CONTRATISTA.

2.28 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora, la cual estará integrada por personal de la UNIDAD SOLICITANTE, quien en acompañamiento de la Comisión Permanente de Supervisión deberá recibir el OBJETO de la presente negociación, la Comisión Receptora dejará constancia de lo actuado en Acta, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.29 INHABILITACIÓN EN GUATECOMPRAS

Se inhabilitará en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, a los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO, entre ellas.

- 2.29.1 Que exista pacto colusorio entre dos o más OFERENTES. (Artículo 25 Bis de la LEY).
- 2.29.2 Que de comprobarse pacto colusorio, se procederá a realizar lo descrito en el Artículo 25 Bis de la LEY.
- 2.29.3 Que no suscriba el CONTRATO dentro del plazo legal. (Artículo 84 de la LEY).
- 2.29.4 Que incurra en retraso en la entrega. (Artículo 85 de la LEY).
- 2.29.5 Que incurra en variación de calidad o cantidad del OBJETO del CONTRATO. (Artículo 86 de la LEY).
- 2.29.6 Que proporcione información falsa.
- 2.29.7 Que interponga acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación. (Artículo 63 del REGLAMENTO).
- 2.29.8 Otras que correspondan.



2.30 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.31 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del OBJETO requerido, se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY y Artículo 62 BIS de su REGLAMENTO.

2.32 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá entregar el OBJETO en la UNIDAD SOLICITANTE, en una única entrega. El tiempo de entrega será el propuesto por el CONTRATISTA, el cual no podrá ser mayor de noventa (90) días calendario y empezará a contar a partir de la notificación de la orden de compra emitida por la UNIDAD SOLICITANTE.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el CONTRATISTA, en resguardo del OBJETO a trasladar desde su sede hasta la UNIDAD SOLICITANTE.

2.33 FACTURA ELECTRÓNICA

El CONTRATISTA para requerir el pago deberá presentar la Factura Electrónica en Línea -FEL-, de conformidad a lo establecido en: Acuerdo de Directorio Número 13-2018 y Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; y, Oficio Circular Número 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-.

2.34 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO efectuara el pago del OBJETO habiendo sido recibido por la Comisión Receptora instalado y en funcionamiento según las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas por la UNIDAD SOLICITANTE, una vez que se hayan recibido los trabajos a entera satisfacción por el INSTITUTO. El pago se hará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la documentación completa que se estipule en el CONTRATO, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 de la LEY).



3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está interesado en la Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de un **SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA VRF (Flujo de Refrigerante Variable)** para Sala de Operaciones de Pediatría en el Hospital General de Enfermedades, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales.

3.1 OBJETO A ADQUIRIR

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA VRF, (FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE) PARA SALA DE OPERACIONES DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capacidad de unidad central mínimo 192,000 BTU/hora

Área a climatizar

Condensador capacidad mínima de **192,000 BTU/hora**

Evaporadora capacidad mínima de 54,000 BTU/hora por cada Quirófano

Quirófano A

Quirófano B

Quirófano C

Quirófano D

4.1) EVAPORADOR PARA SISTEMA VRF DEBE INCLUIR:

- Evaporador mínimo de 54,000 BTU/hora tipo Split Ducto multiposicional compatibles únicamente para utilizar con sistemas VRF.
- Motor ventilador DC, aspas, silencioso con alta eficiencia.
- Ajustable en el flujo de aire dependiente de la carga térmica.
- Siete (7) velocidades de ventilación interior.
- Controles de pared interior por unidad.

4.2) CONDENSADOR PARA SISTEMA VRF DEBE INCLUIR:

- Refrigerante R 410.
- Energía eléctrica 110/208 VAC trifásicos.
- 60 Hertz.
- Compresor DC inverter de alta eficiencia.
- Motor ventilador DC inverter.
- Serpentín CFD optimizado.



- g) Diseño aerodinámico mejorado.
- h) Sistema inteligente para detección de fallas.
- i) Sistema dual de válvulas de expansión.
- j) Sistema inteligente de respaldo (backup).
- k) Bajo nivel sonoro.
- l) Sistema de control inteligente.
- m) Chasis reforzado para una alta durabilidad.
- n) Sistema compatible para control remoto total.
- o) Diseñado para largas distancias de tubería sin perder eficiencia del sistema.

4.3) SISTEMA INTELIGENTE DE DETECCIÓN Y CONTROL DE PARÁMETROS

- a) Tecnología de válvulas de solenoides múltiples conjunto completo de válvulas de solenoides equipadas para garantizar el control de las temperaturas teniendo condiciones estables y eficientes.
- b) Control de detección de temperatura con sistema equipado con varios sensores de temperatura para detectar la temperatura del agua, temperatura interior, temperatura de evaporación.
- c) Sistema de ajuste del funcionamiento, parámetros basados en los datos de los sensores.
- d) Control de detección del sensor de presión alta y baja para que funcionen en conjunto y que el sistema trabaje bajo las condiciones de presión energéticamente eficiente.

4.4) SISTEMA DE INYECCIÓN TIPO BOOSTER PARA VENCER CAÍDA DE PRESIÓN DE DISPOSITIVOS DE FILTRACIÓN.

- a) Inyección centrífuga.
- b) Motor eléctrico monofásico 110/208 VAC voltios, 60 Hertz.
- c) Potencia del motor eléctrico 1.5 HP (caballos de fuerza).
- d) Revoluciones por minuto 1,350 (RPM).
- e) Capacidad de mover un caudal de 1,530 pies cúbicos de aire por minuto a una presión estática de 1.5 pulgadas columna de agua.

4.5) SISTEMA DE FILTRACIÓN PARA TENER UN AIRE PURIFICADO

- a) Filtro hospitalario Merv. 13 de 24" x 24" con 2 pulgadas de espesor.
- b) Filtro tipo bolsa de 24" x 24" x 20" pulgadas 85% de eficiencia.
- c) Filtro HEPA de 24" x 24" x 11 ½," 1800 CFM.
- d) Luz UV dentro del serpentín de cada evaporador.

4.6) SISTEMA DE EXTRACCIÓN

- a) Motor centrífugo.
- b) Motor eléctrico monofásico 110/208 VAC voltios, 60 Hertz.
- c) Potencia del motor eléctrico 0.5 HP (caballos de fuerza).
- d) Revoluciones por minuto 1,450 (RPM).
- e) Capacidad de mover un caudal de 1,200 pies cúbicos de aire por minuto a una presión estática de 0.5 pulgadas columna de agua.
- f) Filtro hospitalario Merv. 13 eficiencia de 24" x 24" con 2 pulgadas de espesor.
- g) luz UV en las descargas del aire.



4.7) SISTEMA DE CONTROL Y TERMOSTATOS

- a) Instalación de un termostato por evaporador.
- b) Instalación de un control touch centralizado para el área de Pediatría

4.8) ANCLAJE

- a) Instalación de soportería para tubería de cobre con varilla roscada, unicanal y soportes de PVC para evitar fisuras en aislantes de tubería.
- b) Instalación de tubería de cobre para el flujo de líquido frío.
- c) Instalación de tubería de cobre de succión.
- d) Aplicación de soldaduras, uniones e instalación de tubería de cobre según norma ASTM-B-88.
- e) Todas las soldaduras deben efectuarse utilizando varilla de cobre al 5%.
- f) Al realizar la soldadura se debe utilizar nitrógeno a una presión de 5 a 10 PSI internamente para limpiar y verificar fugas.
- g) La distancia entre branches y branches debe ser de 50 centímetros.
- h) Instalación de armaflex para evitar pérdidas de temperatura en tubería de cobre y enchaquetada con lamina inyección y succión.
- i) Instalación de fuellos de lona para evaporador evitando vibraciones.
- j) Instalación de drenajes incluyendo sifones e interconexión a sistema general de drenajes aislada completamente para evitar condensaciones.
- k) Instalación de ducteria con lámina galvanizada pre pintada de color blanco calibre 24 a la unidad evaporadora ducto para sistema de aire fresco.
- l) Instalación de base de metal para montaje de unidades condensadoras.
- m) Instalación de cableado blindado de señal para efectuar interconexión entre evaporadores.
- n) Instalación de cableado blindado de señal para efectuar interconexión entre controles de temperatura.

4.9) DUCTO GALVANIZADO PRE PINTADO DE COLOR BLANCO PARA INYECCION Y EXTRACCION

- a) Construcción de conductos en láminas Galvanizadas, los calibres están en función de la dimensión del sistema de ductos, apegados a las normas SMAGNA de acuerdo a especificación.
- b) Sera Mínimo Calibre 24 (0.6 mm) como mínimo.
- c) El sistema de ductos será aislado por fuera con fibra de vidrio tipo Duct Warp de 1" de espesor con barrera de vapor de Tipo II y foil de aluminio y el sistema de ducteria que quede expuesto a la intemperie tendrá que ser enchaquetada (doble ducto).
- d) Todas las uniones exteriores de la ducteria serán selladas con un sellador gel color blanco para evitar filtraciones de agua.
- e) Toda la soportería de la ducteria será instalada con sistema anti vibración.



5. DISPOSICIONES ESPECIALES

- El OFERENTE debe de considerar en su oferta económica que el Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigerante Variable), debe de funcionar con una sola unidad, como central de suministro (condensadora o condensadoras) hacia varias unidades internas.
- El OFERENTE debe de considerar en su oferta económica que la capacidad de la unidad central es de 192,000 BTU/hora o bien si no existiese condensadora con dicha capacidad puede ser condensadoras que conformen como mínimo los 192,000 BTU/hora
- El OFERENTE deberá visitar una sola vez, el lugar donde se llevará a cabo la instalación del OBJETO, con el fin de conocer los aspectos técnicos, relativos a: instalaciones eléctricas, hidráulicas, mecánicas y conocer la infraestructura.
- El OFERENTE deberá presentar junto con la OFERTA una constancia de visita técnica donde conste que visitó el área, la cual debe ser firmada por la UNIDAD SOLICITANTE.
- El OFERENTE deberá demostrar que cuenta con el soporte técnico en Guatemala, que su personal profesional y técnico es calificado y certificado por las casas fabricantes o proveedoras, para realizar instalaciones de Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable), tanto instalación nueva como para los mantenimientos preventivos. Así mismo, deberá garantizar la existencia (stock) de repuestos originales por lo menos durante 10 años.
- EL OFERENTE deberá de considerar todas las partes del OBJETO y los componentes que se listan en las especificaciones técnicas, todas las partes a suministrar deberán ser nuevas, sin uso y compatibles con el equipo ofertado y cualquier otro componente que visualicen como indispensable, deberá ser considerado dentro de la OFERTA para que el equipo funcione correctamente; no se permitirá incluir sistemas AHU-KIT y Equipos Fan Coil.
- No se reconocerán cobros por conceptos no considerados en la ejecución de los trabajos en la instalación del OBJETO.
- EL OFERENTE deberá presentar en su OFERTA, el cuadro del personal de la rama profesional de ingeniería mecánica y técnicos que brindaran el servicio de mantenimiento preventivo, así como de la instalación del EQUIPO.
- El OFERENTE deberá presentar constancias membretadas, firmadas y selladas de trabajos realizados a entidades privadas o gubernamentales que avalen la experiencia mínima de dos (2) años en la instalación de Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable).



- El OFERENTE deberá incluir en su OFERTA las visitas de mantenimiento preventivo mensuales, indicando las rutinas a realizar durante el período de garantía y atender las llamadas de emergencia en un término no mayor de 4 horas.
- El OFERENTE deberá incluir todo lo relativo a la mano de obra y los materiales necesarios para la instalación del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable), componentes y accesorios.
- EL OFERENTE deberá incluir en su OFERTA la instalación eléctrica desde el tablero principal trifásico hacia el nuevo Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable); colocando tuberías metálicas, interruptor de corto circuito y cable de cobre THHN (aislamiento termoplástico) calculados según capacidad de consumo y especificaciones del fabricante así como su gabinete metálico y sus controladores de operación deberán quedar conectados a tierra.
- El personal propuesto por el OFERENTE en su OFERTA, no podrá ser cambiado si no existe previa autorización del INSTITUTO, debiendo contar el nuevo personal con condiciones iguales o superiores al originalmente propuesto, documentando la experiencia adquirida por medio de títulos o diplomas que lo acrediten.
- El CONTRATISTA deberá incluir una garantía de 18 meses, contando a partir del día siguiente de haber recibido a satisfacción el OBJETO.
- El INSTITUTO a través de la Autoridad Administrativa Superior, deberá nombrar a una Comisión Permanente de Supervisión a requerimiento de la UNIDAD SOLICITANTE quien coordinara con el Departamento de Infraestructura Institucional y la División de Mantenimiento para proponer el listado de candidatos para integrar dicha Comisión con el perfil de: Ingeniero o Arquitecto como coordinador y tres técnicos en el área eléctrica, mecánica y de infraestructura, los cuales llevarán un control especial de los trabajos a realizar basados en las condiciones de acuerdo a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES y al cronograma presentado por EL CONTRATISTA, de los avances de la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable).
- La Comisión Permanente de Supervisión dará acompañamiento a la Comisión Receptora al momento de recibir el OBJETO; asimismo, el nombramiento de la Comisión Receptora deberá ser solicitado a partir de notificada la Resolución de aprobación del CONTRATO.
- La Comisión Permanente de Supervisión deberá coordinar sus actividades de acuerdo al cronograma propuesto por el CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA quedará obligado a facilitar la inspección de los trabajos a fin de determinar si la misma se ajusta a lo establecido en el CONTRATO, quedando también obligado a mostrar los componentes que demuestren la calidad, origen de las partes



internas del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable). A la Comisión Permanente de Supervisión, cuando lo requieran.

- EL CONTRATISTA no podrá extraer ningún componente del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable) de la UNIDAD SOLICITANTE, sin la previa autorización de la Comisión Permanente de Supervisión, con el visto bueno de la Administración.
- El CONTRATISTA se compromete a observar todas las medidas de seguridad e higiene que establece el Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, el Código de Trabajo, así como los requerimientos adicionales de condiciones de trabajo y equipos de protección para los trabajadores que establece el INSTITUTO.
- Los equipos y herramientas del CONTRATISTA deberán estar en buenas condiciones de operación, de tal forma de no exponer a sus propios trabajadores ni a las instalaciones del INSTITUTO a riesgos innecesarios.
- El INSTITUTO a través de la Autoridad Administrativa Superior en el tiempo oportuno deberá nombrar a una Comisión Receptora, la cual recibirá el Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable), luego de las pruebas necesarias de operación para verificar el funcionamiento correcto de todos los componentes que fueron instalados, con el apoyo de la Comisión Permanente de Supervisión.

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y PROTECCIÓN

- Previo a iniciar la instalación del OBJETO, se deberá limitar el área, para evitar accidentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá instalar señales de precaución y dirección, señal de peligro, luces de prevención si fuera necesario, que a juicio de la Comisión Permanente de Supervisión, sea necesario para la protección del trabajo y seguridad de los afiliados.
- El CONTRATISTA deberá brindar todo el equipo de seguridad industrial necesario a su personal de trabajo, para que se realicen la instalación del OBJETO, el cual constará de guantes, casco, chalecos reflectivos, equipo de seguridad eléctrico, mecánico y extintor.

NORMAS DE SEGURIDAD

- Si durante el curso de la instalación del OBJETO, cualquier operación, falta de limpieza, insumos o materiales de mala calidad, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por la Comisión Permanente de Supervisión, podrá suspenderse de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el CONTRATISTA para evitar las condiciones de riesgo.



- Es responsabilidad directa del CONTRATISTA, tomar las precauciones necesarias de seguridad industrial y seguridad del área, tanto para el afiliado, familiares y el personal de la UNIDAD SOLICITANTE, mientras se ejecuten los trabajos de instalación y pruebas de funcionamiento del OBJETO.
- El INSTITUTO no se hará responsable en caso de accidentes o lesiones a terceros, derivado de fallas del equipo, falta de prevención o negligencia por parte del personal a cargo del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA deberá mantener limpias y libres de objetos que pudieran ocasionar accidentes, las áreas de trabajo durante toda la jornada diaria y al finalizar la misma.
- El CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias para no dañar otras instalaciones ajenas del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable), tales como pisos, paredes, cielo falso y fachadas. Cualquier daño a las instalaciones indicadas deberá ser reparado por el CONTRATISTA.

MONTAJE

- La etapa del montaje comprende desde los trabajos de Instalación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable), componentes y accesorios; conexión eléctrica desde el tablero de distribución hacia los sistemas de control y operación; así como todos los trabajos que sean necesarios efectuar.
- Será responsabilidad del CONTRATISTA toda pérdida, robo o hurto del material y herramientas que queden en el área de trabajo y la bodega.
- El CONTRATISTA y la Comisión Permanente de Supervisión coordinarán la forma en que se fiscalizará el ingreso y egreso de los elementos de los componentes, accesorios y herramientas para la instalación del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable).

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento podrán efectuarse en días y horario hábiles e inhábiles, siempre y cuando no interrumpan las actividades diarias del INSTITUTO.
- De las pruebas efectuadas, se deberá entregar a la Comisión Permanente de Supervisión, un informe con los resultados de las mismas y en caso de algún inconveniente deberán efectuarse las correcciones necesarias y repetir las pruebas para su confirmación.



PERSONAL

- El CONTRATISTA deberá responsabilizarse por sus trabajadores, por cualquier accidente que sufran durante la ejecución, así como de cualquier daño que ocasione a las instalaciones del INSTITUTO.
- El CONTRATISTA se compromete a aceptar las disposiciones reglamentarias del INSTITUTO, en cuanto a horarios de trabajo, ingreso y egreso de materiales, equipos y herramientas, control de entradas y salidas de las instalaciones, identificaciones, investigaciones y acceso a áreas permitidas para el uso de sus técnicos y vehículos.
- El personal del CONTRATISTA deberá usar uniforme con el logotipo que identifique a la empresa cuando se presente a efectuar los trabajos de Instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable), en las instalaciones del INSTITUTO y sus mantenimientos preventivos y llamadas de emergencia.
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con los equipos de seguridad y herramienta necesaria para efectuar la instalación requerida.

CAPACITACION A PERSONAL

- El CONTRATISTA deberá incluir, una capacitación para diez (10) personas del INSTITUTO designadas por la UNIDAD SOLICITANTE, sobre manejo, operación del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigeración Variable) que incluya una práctica para realizar pruebas de funcionamiento y cambio de temperaturas, emitiéndoles una constancia de haber recibido dicha capacitación.

SOPORTE TÉCNICO

- El CONTRATISTA al momento de entregar la finalización de los trabajos de Instalación y puesta en funcionamiento del OBJETO, deberá proporcionar a la Comisión Receptora lo siguiente:
- La certificación de garantía de fábrica del OBJETO.
- Manuales originales del OBJETO, los cuales deberán describir las características, uso, mantenimiento básico y limpieza de las partes, los componentes electrónicos, técnicos y operativos del OBJETO.
- Planos completos del montaje e instalación eléctrica del OBJETO, componentes y accesorios, en formato A2 y en digital, firmados y sellados por el profesional propuesto por el CONTRATISTA.



GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO

Durante el periodo de vigencia de la fianza de calidad o funcionamiento suministrada por el CONTRATISTA al momento de entregar el OBJETO, deberá garantizar el funcionamiento ininterrumpido del mismo, para ello deberá realizar las siguientes acciones:

- Mantenimiento preventivo: durante la cobertura de la garantía del OBJETO, el CONTRATISTA deberá realizar limpieza, lubricación, ajuste, calibración y/o recarga de gas refrigerante R410, revisión del control de parámetros, revisión del sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación del mismo, esto sin que represente un costo adicional al INSTITUTO.
- El CONTRATISTA velará por asistir toda acción de mantenimiento preventivo, de acuerdo al manual del OBJETO, asimismo tomará en cuenta realizar un programa calendarizado de todas las rutinas de mantenimiento preventivo que se determine y deban realizarse, colocando dicho calendario en un lugar visible en las instalaciones de la UNIDAD SOLICITANTE, durante el periodo que conlleve realizar los mantenimientos preventivos mensuales.
- El CONTRATISTA deberá adherir al equipo una etiqueta donde se haga constar la fecha, hora y nombre del técnico que realizará el mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega no podrá **ser mayor de 90 días** contados a partir de la notificación de la orden de compra emitida por la Unidad Solicitante al CONTRATISTA.

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de (06) seis meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) del REGLAMENTO).

PRORROGA

El CONTRATO podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo, según lo estipula el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

- La forma de entrega será de acuerdo al cronograma de actividades del OBJETO instalado y puesto en funcionamiento presentado por el CONTRATISTA a la UNIDAD SOLICITANTE; y el lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital General de Enfermedades, ubicado en 9 calle 7-55 Zona 9 Guatemala.



FORMA DE PAGO

- El INSTITUTO efectuará el pago del Sistema de Aire Acondicionado con Tecnología VRF (Flujo de Refrigerante Variable) instalado y en funcionamiento según las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas por la UNIDAD SOLICITANTE, una vez que se hayan recibido los trabajos a entera satisfacción por el INSTITUTO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la documentación que le sea requerida, el pago se realizará por medio de acreditamiento en cuenta bancaria que indique El CONTRATISTA, la cual deberá registrar en el Departamento de Tesorería ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 Zona 1, Oficinas Centrales del IGSS.

6. ANEXO(S)

- 6.1 Instructivo para el llenado de los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO
 - 6.2 Formulario de Identificación del OFERENTE
 - 6.3 Cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del OBJETO
 - 6.4 Constancia de Visita
 - 6.5 Hoja Individual por personal técnico y/o profesional propuesto
- FORMULARIO ELECTRÓNICO
Proyecto de CONTRATO



6.1 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA No. 419-IGSS-2021

PARA LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA VRF, (FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE) PARA SALA DE OPERACIONES DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

El OFERENTE deberá ingresar los datos solicitados en los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los siguientes parámetros, la JUNTA deberá verificar su cumplimiento.

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁN INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
a)	FORMULARIO ELECTRONICO	1. Formulario Electrónico.
b)	Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta	1. Nombre de la entidad Afianzadora que emitió el Seguro de Caución.
c)	Certificación original de autenticidad emitida por la entidad Afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta	1. Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada contenida en Acta Notarial	1. Fecha de emisión.
e)	Solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE	1. Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual:	
	Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica:	
	Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.	1. Código Único -CUI- del Representante legal o Mandatario.
	Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.



DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁN INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
	En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.	1. Número de pasaporte.
g)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
g.1)	Autorización otorgada al distribuidor por el titular o Representante Legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar el OBJETO.	1. Fecha de emisión.
g.2)	Si el OFERENTE fuere co-distribuidor deberá cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, acompañado de la autorización del distribuidor.	1. Fecha de emisión.
h)	Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.	1. Número de correlativo.
i)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	1. Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
j)	Fotocopia simple de Actas de Recepción y/o Liquidación o finiquitos del OBJETO; así como fotocopias simples de Cartas de satisfacción	1. Indicar cantidad de documentos a presentar.
k)	Hoja individual del personal técnico y/o profesional propuesto para la instalación y puesta en funcionamiento del OBJETO, según ANEXO 6.5	1. Indicar cantidad de documentos a presentar.
l)	Cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del OBJETO, según ANEXO 6.3 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, impreso y grabado en formato de texto en un disco compacto.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye el cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del OBJETO -SI o NO-.
m)	Manuales originales del EQUIPO, los cuales deberán describir las características, uso, mantenimiento básico y limpieza de las partes, los componentes electrónicos, técnicos y operativos del EQUIPO.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye Manuales originales del EQUIPO SI o NO
n)	Original de la Certificación Bancaria.	1. Fecha de emisión de Certificación Bancaria.
o)	Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con lo establecido en el subnumeral 2.32 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	1. Fecha de emisión.



DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁN INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
p)	Formulario de Identificación del OFERENTE	1. Nombre del OFERENTE.
q)	Plan de visitas de Mantenimiento Preventivo mensual.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye el Plan de visitas de Mantenimiento Preventivo SI o NO.
r)	Constancia de la Visita realizada a la UNIDAD SOLICITANTE de acuerdo al ANEXO 6.4.	1. Indicar la fecha de la visita realizada.
s)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, si el OFERENTE es persona jurídica. (**). Fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas.	1. Fecha de emisión.
t)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	1. Fecha de emisión.
u)	Cronograma de actividades para la instalación y puesta en funcionamiento del EQUIPO	1. Indicar si en la OFERTA, incluye el cronograma de actividades SI o NO.
v)	Cuadro del personal de la rama profesional que brindará el servicio de mantenimiento preventivo, así como de la instalación del EQUIPO.	1. Indicar si en la OFERTA, incluye el cuadro del personal profesional SI o NO.

1. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



6.2 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA No. 419-IGSS-2021

PARA LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON TECNOLOGIA VRF, (FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE) PARA SALA DE OPERACIONES DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre de la Empresa:

Dirección:
Dirección de taller técnico:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario



6.3 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

NOMBRE DEL OFERENTE:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (DESCRIPCIÓN QUE CORRESPONDE SEGÚN EL CATÁLOGO, MANUAL O FOLLETO)	No. DE PÁGINA DEL CATÁLOGO, MANUAL O FOLLETO
Capacidad de unidad central mínimo 192,000 BTU/hora		
Área a climatizar		
Condensador capacidad mínima de 192,000 BTU/hora		
Evaporadora capacidad mínima de 54,000 BTU/hora por cada Quirófano		
Quirófano A Quirófano B Quirófano C Quirófano D		
EVAPORADOR PARA SISTEMA VRF DEBE INCLUIR		
a) Evaporador mínimo de 54,000 BTU/hora tipo Split Ducto multiposicional compatibles únicamente para utilizar con sistemas VRF		
b) Motor ventilador DC, aspas, silencioso con alta eficiencia		
c) Ajustable en el flujo de aire dependiente de la carga térmica		
d) Siete (7) velocidades de ventilación interior		
e) Controles de pared interior por unidad		
CONDENSADOR PARA SISTEMA VRF DEBE INCLUIR		
a) Refrigerante R 410		



b) Energía eléctrica 110/208 VAC trifásicos		
c) 60 Hertz		
d) Compresor DC inverter de alta eficiencia		
e) Motor ventilador DC inverter		
f) Serpentin CFD optimizado		
g) Diseño aerodinámico mejorado		
h) Sistema inteligente para detección de fallas		
i) Sistema dual de válvulas de expansión		
j) Sistema inteligente de respaldo (backup)		
k) Bajo nivel sonoro		
l) Sistema de control inteligente		
m) Chasis reforzado para una alta durabilidad		
n) Sistema compatible para control remoto total		
o) Diseñado para largas distancias de tubería sin perder eficiencia del sistema		
SISTEMA INTELIGENTE DE DETECCIÓN Y CONTROL DE PARÁMETROS		
a) Tecnología de válvulas de solenoides múltiples conjunto completo de válvulas de solenoides equipadas para garantizar el control de las temperaturas teniendo condiciones estables y eficientes		
b) Control de detección de temperatura con sistema equipado con varios sensores de temperatura para detectar la temperatura del agua, temperatura interior, temperatura de evaporación		



c) Sistema de ajuste del funcionamiento, parámetros basados en los datos de los sensores		
d) Control de detección del sensor de presión alta y baja para que funcionen en conjunto y que el sistema trabaje bajo las condiciones de presión energéticamente eficiente		
SISTEMA DE INYECCIÓN TIPO BOOSTER PARA VENCER CAÍDA DE PRESIÓN DE DISPOSITIVOS DE FILTRACIÓN		
a) Inyección centrífuga		
b) Motor eléctrico monofásico 110/208 VAC voltios, 60 Hertz		
c) Potencia del motor eléctrico 1.5 HP (caballos de fuerza)		
d) Revoluciones por minuto 1,350 (RPM)		
e) Capacidad de mover un caudal de 1,530 pies cúbicos de aire por minuto a una presión estática de 1.5 pulgadas columna de agua		
SISTEMA DE FILTRACIÓN PARA TENER UN AIRE PURIFICADO		
a) Filtro hospitalario Merv. 13 de 24" x 24" con 2 pulgadas de espesor		
b) Filtro tipo bolsa de 24" x 24" x 20" pulgadas 85% de eficiencia		
c) Filtro HEPA de 24" x 24" x 11 ½," 1800 CFM		
d) Luz UV dentro del serpentín de cada evaporador		
SISTEMA DE EXTRACCIÓN		
a) Motor centrífugo		
b) Motor eléctrico monofásico 110/208 VAC voltios, 60 Hertz		
c) Potencia del motor eléctrico 0.5 HP (caballos de fuerza)		
d) Revoluciones por minuto 1,450 (RPM)		



e) Capacidad de mover un caudal de 1,200 pies cúbicos de aire por minuto a una presión estática de 0.5 pulgadas columna de agua		
f) Filtro hospitalario Merv. 13 eficiencia de 24" x 24" con 2 pulgadas de espesor		
g) luz UV en las descargas del aire		
SISTEMA DE CONTROL Y TERMOSTATOS		
a) Instalación de un termostato por evaporador		
b) Instalación de un control touch centralizado para el área de Pediatría		
ANCLAJE		
a) Instalación de soportería para tubería de cobre con varilla roscada, unicanal y soportes de PVC para evitar fisuras en aislantes de tubería		
b) Instalación de tubería de cobre para el flujo de líquido frío		
c) Instalación de tubería de cobre de succión		
d) Aplicación de soldaduras, uniones e instalación de tubería de cobre según norma ASTM-B-88		
e) Todas las soldaduras deben efectuarse utilizando varilla de cobre al 5%		
f) Al realizar la soldadura se debe utilizar nitrógeno a una presión de 5 a 10 PSI internamente para limpiar y verificar fugas		
g) La distancia entre branches y branches 50 centímetros		
h) Instalación de armaflex para evitar pérdidas de temperatura en tubería de cobre y enchaquetada con lamina inyección y succión		
i) Instalación de fuelas de lona para evaporador evitando vibraciones		



j) Instalación de drenajes incluyendo sifones e interconexión a sistema general de drenajes aislada completamente para evitar condensaciones		
k) Instalación de ducteria con lámina galvanizada pre pintada de color blanco calibre 24 a la unidad evaporadora ducto para sistema de aire fresco		
l) Instalación de base de metal para montaje de unidades condensadoras		
m) Instalación de cableado blindado de señal para efectuar interconexión entre evaporadores		
n) Instalación de cableado blindado de señal para efectuar interconexión entre controles de temperatura		
DUCTO GALVANIZADO PRE PINTADO DE COLOR BLANCO PARA INYECCION Y EXTRACCION		
a) Construcción de conductos en láminas Galvanizadas, los calibres están en función de la dimensión del sistema de ductos, apegados a las normas SMAGNA de acuerdo a especificación		
b) Sera Mínimo Calibre 24 (0.6 mm) como mínimo		
c) El sistema de ductos será aislado por fuera con fibra de vidrio tipo Duct Warp de 1" de espesor con barrera de vapor de Tipo II y foil de aluminio y el sistema de ducteria que quede expuesto a la intemperie tendrá que ser enchaquetada (doble ducto)		
d) Todas las uniones exteriores de la ducteria serán selladas con un sellador gel color blanco para evitar filtraciones de agua		
e) Toda la soportaría de la ducteria será instalada con sistema anti vibración		

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario



6.4 CONSTANCIA DE VISITA

Para efectos del Evento de Cotización DA No. 419-IGSS-2021, se extiende la presente el día ____ del mes de _____ del año 20____, dejando constancia de lo siguiente:

1. El reconocimiento del área en donde se instalará un _____
(Nombre del Objeto)
_____, Requerido por el Hospital General de
Enfermedades.

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma y Sello: _____

DATOS DEL OFERENTE:

Nombre de la empresa: _____

Nombre de la persona que hace la visita: _____

Firma: _____



6.5 HOJA INDIVIDUAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL PROPUESTO

INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre del OFERENTE: [] []		
Nombre del Empleado: [] []		
Profesión (Grado Académico): [] []		
*CAPACITACIONES RECIBIDAS		
Nombre de la entidad que imparte la capacitación		Título o diploma obtenido
[] []		[] []
[] []		[] []
[] []		[] []
[] []		[] []
[] []		[] []
**EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES, SIMILARES O SUPERIORES AL OBJETO		
Lugar de la instalación	EQUIPO	Tareas realizadas
[] []	[] []	[] []
[] []	[] []	[] []
[] []	[] []	[] []
[] []	[] []	[] []
[] []	[] []	[] []

- * Los documentos detallados en este apartado, deben coincidir con los presentados en la literal k) del subnumeral 2.8
- ** Los documentos detallados en este apartado, deben coincidir con los presentados en la sublitera k.1) del subnumeral 2.8

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario